

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO,
SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO
QUEVIAL EP.**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nro. QUEVIALEP-009-2023.

**Ing. Alexis Matute Matute. Ph. D.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 315 de la Constitución, en relación con el Art. 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas pueden ser creadas mediante acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 226 de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*".

Que, de acuerdo con la Resolución No. CNC-006-CNC-2012, del 26 de abril de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, razón por la cual, la creación inmediata y necesaria de la empresa pública QUEVIAL EP.

Que, de acuerdo con la Resolución Nro. No. 001-CNC-2021 publicada, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 396 de fecha 03 de febrero de 2021, la misma que entró en vigencia la fecha de su publicación en la cual se resuelve lo siguiente: "Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 84, de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: "*Modelo de Gestión A.- Corresponde a este modelo de gestión, los siguientes Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos, municipales y las mancomunidades*" Nro. 5, Cantón Quevedo, Provincia Los Ríos".

Que, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, es una empresa pública legalmente constituida, establecida de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, creada mediante Ordenanza del Concejo Municipal de Quevedo, en sesiones distintas de fecha siete y veintiocho de septiembre del 2017, publicada en el Registro Oficial N° 134 del 5 de diciembre del 2017.

Que, el Código ibidem expresa en su Art. 31 establece que "Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código."

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas expresa en su Art. 4 que "*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la*



gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas expresa en el inciso final del Art. 8, ordena que: La Presidenta o Presidente del Directorio tendrá las atribuciones que se establezca en el acto de creación y en la normativa interna de la Empresa.

Que, conforme la Ley Orgánica de Empresas Públicas el artículo 9: establece que son atribuciones del Directorio las siguientes: 16) Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.;

Que, conforme la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, literal e) Art. 17 reza: *“Elaborar y proponer al Concejo Municipal la propuesta para la fijación de las tasas y tarifas por la prestación de los servicios públicos de la Empresa, sobre la base de los estudios técnicos que presenten las direcciones respectivas; los que deberán estar ajustados a los principios de subsidiaridad, solidaridad, accesibilidad, equidad y calidad, en concordancia con la función social que debe cumplir, de conformidad con la capacidad contributiva de los usuarios, cuidando que éstas sean justas y equitativas.”.*

Que, en sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, efectuada el 30 de Noviembre del 2023, en el punto 2 del orden del día *“ Conocimiento, análisis, aprobación y resolución de conformidad con el literal e) Art. 17, a fin de remitir al Concejo Municipal de Quevedo el BORRADOR DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA QUE NORMA, CONTROL Y REGULA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y VÍA PÚBLICA CONSIDERANDO A LAS UNIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA PODER EJERCER EL CONTROL EN TODO EL CANTÓN QUEVEDO, presentado por el Tcrnl. E.M. (SP) Marlon Jiménez González, Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de QUEVIAL EP, a través de MEMORANDO N. °: QUEVIALEP-DTTT y SV-2023-0546-M, de fecha 19 de Octubre del 2023.”*, moción debidamente apoyada y discutida, para luego ser sometida a votación, siendo aprobada mediante votación mayoritaria.

Que, en sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, efectuada el 30 de noviembre del 2023, en el punto 3 del orden del día *“ Conocimiento, análisis, aprobación y resolución de conformidad con el literal e) Art. 17, a fin de remitir al Concejo Municipal de Quevedo el BORRADOR DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA QUE PREVIENE Y SANCIONA EL HURTO Y ROBO DE BIENES PÚBLICOS EN EL ÁREA DE TRÁNSITO, TALES COMO: SEÑALÉTICAS, CABLES DE EQUIPOS SERNAFÓRICOS Y SIMILARES DE USO PÚBLICO DEL CANTÓN QUEVEDO, presentado por el Tcrnl. E.M. (SP) Marlon Jiménez González, Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de QUEVIAL EP, a través de MEMORANDO N. °: QUEVIALEP-DTTT y SV-2023-0542-M, de fecha 16 de Octubre del 2023.”*, moción debidamente apoyada y discutida, para luego ser sometida a votación, siendo aprobada mediante votación mayoritaria.

Que, conforme la Ordenanza ibidem en el literal b) del Art. 18, determina que son atribuciones y deberes del presidente: *“Suscribir conjuntamente con el o la Gerente las actas, acuerdos y resoluciones del directorio de la Empresa”.*

Que, con estos antecedentes, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por las normativas legales vigentes, y en particular por lo determinado en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas

Públicas; literal c) del artículo 17 y literal b) del Art. 18, en concordancia con el Art. 15 de la Ordenanza de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. Remitir el “PROYECTO DE LA ORDENANZA QUE NORMA, CONTROL Y REGULA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y VÍA PÚBLICA CONSIDERANDO A LAS UNIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA PODER EJERCER EL CONTROL EN TODO EL CANTÓN QUEVEDO” y el “PROYECTO DE LA ORDENANZA QUE PREVIENE Y SANCIONA EL HURTO Y ROBO DE BIENES PÚBLICOS EN EL ÁREA DE TRÁNSITO, TALES COMO: SEÑALÉTICAS, CABLES DE EQUIPOS SERNAFÓRICOS Y SIMILARES DE USO PÚBLICO DEL CANTÓN QUEVEDO”, al Concejo Municipal del cantón Quevedo, en cumplimiento lo ordenado en el literal e) del Art. 17 de la Ordenanza de Constitución de QUEVIAL EP; a fin de que continúe con el trámite legal correspondiente.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- De la ejecución y cumplimiento del articulado único de esta Resolución de Directorio, se remitirá por intermedio del Gerente General al Consejo Municipal de Quevedo.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su expedición.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP; en la ciudad de Quevedo, al primer día del mes de diciembre del 2023.

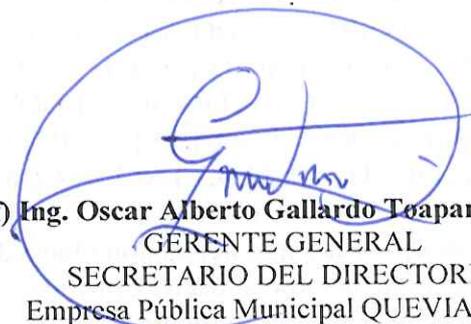


Ing. Alexis Matute Matute. Ph. D.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

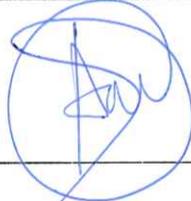


CERTIFICO.- Proveyó y firmó la resolución que antecede, el Ing. Alexis Matute Matute. Ph. D., en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP al primer día del mes de diciembre del 2023.- Lo Certifico

Quevedo, 01 de diciembre del 2023.:



f) Ing. Oscar Alberto Gallardo Toapanta Mgs.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

Elaborado por:	Ab. Alejandra Maldonado Díaz.	Asesora Jurídica	
----------------	-------------------------------	------------------	---